



Servicio Nacional de
**Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia**

Tercer Concurso Público para la línea de acción Cuidado Alternativo de tipo Residencial, Residencias de tipo Familiar por curso de vida, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico de Adolescencia y para la línea de acción Fortalecimiento y Vinculación, complementarios para residencia de tipo Familiar por curso de vida, año 2026		
N°	PREGUNTA:	RESPUESTAS
1	¿Qué profesiones se consideran a fines al cargo de Cuidador Terapéutico?	"Se entenderá por un adulto/a integrante del equipo residencial que desarrolla un cuidado cotidiano desde una práctica informada por el trauma y sensible a las necesidades y características particulares de cada participante de la residencia. El cual a través del establecimiento de un vínculo confiable, predecible y afectuoso brinda un piso de seguridad a niños, niñas o adolescentes que se han visto enfrentados a experiencias traumáticas y que han desarrollado sus vidas, probablemente en un contexto caótico o desorganizado". Descrito en el acápite VIII. Recursos - 8.1 Gestión de Personas de la base administrativa, técnica y anexos del presente concurso.
2	El proceso de intervención para los adolescentes (14 años en adelante) anteriormente era de 24 meses, pero las orientaciones técnicas en la página N°14 indican que "todo el proceso contempla un plazo de acompañamiento de 18 meses"; ¿el plazo de intervención fue rebajado o existe un error en las nuevas orientaciones técnicas?	El proceso de intervención a desarrollar por el Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia consta de cinco etapas: 1. Ingreso y Acogida Residencial; 2. Ajuste del Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U); 3. Ejecución del Plan de Intervención Individual Unificado; 4. Sostenibilidad de los cambios y 5. Egreso. Todo el proceso contempla un plazo de acompañamiento de 18 meses, según lo indicado en el punto 7.3 ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN, de la base administrativa, técnica y anexos del presente concurso.

3	Según las orientaciones técnicas, todos los NNA que ingresen al proyecto debiesen contar con un diagnóstico elaborado por los programas DCE; ¿quién debería realizar el diagnóstico cuando el NNA ingresado no ha sido evaluado previamente por el DCE debido a que es un caso no contemplado anteriormente en la red especializada?	El Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico dentro de las etapas del proceso de intervención, incorpora en el INGRESO y ACOGIDA, la revisión documental, acogida residencial, encuentros familiares, encuentros intersectoriales, etc. Acciones que permiten contar con insumos para la elaboración de un diagnóstico y la elaboración de un plan de intervención, el cual se debe ir ajustando de acuerdo con la etapa de intervención, según lo estipulado en la base administrativa, técnica y anexos del presente concurso.
4	¿Quién debe elaborar el diagnóstico en aquellas comunas en que no está funcionando ningún programa DCE?	El Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico dentro de las etapas del proceso de intervención, incorpora en el INGRESO y ACOGIDA, la revisión documental, acogida residencial, encuentros familiares, encuentros intersectoriales, etc. Acciones que permiten contar con insumos para la elaboración de un diagnóstico y la elaboración de un plan de intervención, el cual se debe ir ajustando de acuerdo con la etapa de intervención, según lo estipulado en la base administrativa, técnica y anexos del presente concurso.
5	En las nuevas orientaciones se hace mención a la REX155 pese a que esta fue reemplazada por la REX1501; ¿cuál de las dos REX debe activarse en aquellos casos en que los NNA hayan sido víctimas de un eventual delito?	La resolución N° 1501, que aprueba el Procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes que se encuentran atendidos en proyectos de colaboradores acreditados, del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, deja sin efecto las resoluciones exentas N° 155 y 307 del año 2022,
6	Actualmente las RVA que atienden a adolescentes de 14 años en adelante contempla en su recurso humano una dupla para 12 casos. En las orientaciones actuales, se considera una dupla psicosocial para hasta 20 adolescente independiente que la cobertura de proyectos sea de 12, es decir ingresos 80bis deben seguir siendo cubiertos por la misma única dupla?	La base técnica del Programa Residencial Terapéutico de Adolescencia propone un recurso humano para una capacidad de 20 jóvenes. Por lo tanto, al postular a un proyecto que establece una capacidad de atención para 12 plazas, se deberá ajustar a la proporción de acuerdo con lo señalado en la base técnica correspondiente.

7	Respecto del proceso de implementación del proyecto una vez que la licitación sea adjudicada y el proyecto esté en ejecución, existirá un periodo de marcha blanca o desde el primer día se exigirá al colaborador todo lo relacionado con infraestructura y recursos humanos?	Remitirse al apartado TITULO III. Resultados del proceso licitatorio, Artículo 18: Adjudicación de los Proyectos. Artículo 19: Resultados del Proceso Licitatorio, TITULO IV: De los Convenios, de la presente base administrativa, técnica y anexos del presente concurso.
---	--	---